



OBRA DE CABLEADO, SUMINISTRO E INSTALACION DE CÁMARAS EN
APARCAMIENTO VERDE ZONA SEMISÓTANO RECINTO IFEMA MADRID

EXPEDIENTE 21/188 - 4000003818
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Madrid, noviembre de 2021

ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES.....	3
2.	ALCANCE DE LA OBRA	3
3.	PLAZOS DE INSTALACION	4
4.	EQUIPO HUMANO VINCULADO AL SERVICIO	4
5.	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	4
6.	ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES.....	5
7.	PERSONAS DE CONTACTO. -	6
8.	PERIDODO DE GARANTIA.....	6
9.	PLANO DE LA OBRA E INSTALACION	6

1. ANTECEDENTES

IFEMA MADRID Tiene instalado en su recinto, un sistema completo de CCTV (Circuito cerrado de televisión) en todo el recinto bajo plataforma de red CISCO, este sistema permite cubrir la seguridad visual del recinto.

Actualmente surge la necesidad de realizar una ampliación del sistema en el aparcamiento verde-naranja pastilla B semisótano, aparcamiento destinado al personal de la IFEMA MADRID.

2. ALCANCE DE LA OBRA

La obra comprende:

Obra de instalación y suministro de todo el equipamiento necesario para la ampliación, de 8 cámaras que cubran las necesidades de vigilancia de este aparcamiento.

Toda la electrónica de Red de esta Obra de ampliación deberá de ser CISCO, para garantizar la monitorización actual de toda la red de datos y comunicaciones existentes.

Los trabajos que realizar consistirán en:

- Suministro, instalación y configuración de 8 cámaras fijas tipo bullet IP.
 - o Suministro e instalación de CAMARA IP HIKVISION DS-2CD2643G2-IZS (2.8-12mm) (con caja de conexiones) o equivalente
 - o Resolución mínima 4MP, óptica 2.8-12mm, IR 60m. Con Analítica incorporada VCA X2: intrusión, cruce de línea.
- Suministro, instalación y configuración de Switch Cisco IE-3300 8PS-E
- Suministro e instalación de Cisco Switch Modul IEM-3300-8P=ampliación
- Suministro e instalación de Fuente de alimentación CISCO, PWR IE 240W PCAC-L = Power Supply.
- Suministro e instalación de Fuente alimentación Cisco PWR-IE50W-AC-L= Power Supply
- Suministro e instalación de Cableado tipo UTP categoría 6 necesario para la instalación de las 8 cámaras. La ubicación de estas cámaras se indica en el plano ANEXO I.
 - o (Medición aproximada 700 metros).
- Suministro e instalación de Tubo rígido PVC D=32 mm.
 - o (Medición aproximada 200 m.).
- Suministro e instalación de Tubo rígido PVC D=25 mm.
 - o (Medición aproximada 100 m.).
- Suministro, instalación y configuración de RAID Disco Duro HDD Dell 8TB 7.2K RPM SAS 12Gb/s 512e 3.5", en grabador pabellón 9.
- Suministro instalación y configuración de 40 LICENCIAS Cayuga INFINITY X QOGNIFY en el sistema de videovigilancia.

Todo el sistema deberá quedar completamente instalado, integrado y en perfecto funcionamiento.

Las licencias solicitadas en este proyecto deberán de ser adquiridas por el adjudicatario al distribuidor del sistema de gestión Cayuga SICURALIA, estas licencias serán de plena propiedad de IFEMA MADRID y así se lo comunicarán al distribuidor en el momento de la adquisición.

Las 40 licencias adquiridas deberán quedar integradas en el sistema de videovigilancia CAYUGA INFINITY X instalado en IFEMA MADRID, configuradas y listas para cualquier ampliación adicional que pueda surgir sin necesidad de volver a reconfigurar este apartado en el sistema. Así como la actualización del software durante el periodo de garantía.

3. PLAZOS DE INSTALACION

El plazo para la instalación de todo el sistema será de 2 meses a contar desde la firma del contrato.

4. EQUIPO HUMANO VINCULADO AL SERVICIO

El adjudicatario aportará los medios técnicos y humanos necesarios para la instalación, cuidará que el personal asignado posea los permisos y autorizaciones necesarios para desempeñar su actividad profesional, así como la capacidad técnica, formación, experiencia y el nivel profesional precisos para cubrir las necesidades que se deriven en este contrato de instalación.

El adjudicatario designará un interlocutor válido que será el responsable ante IFEMA MADRID para las comunicaciones, consultas o necesidades que puedan surgir durante la instalación.

5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La Empresa Adjudicataria asume la coordinación en materia de Seguridad y Salud y todas las responsabilidades inherentes contempladas en la "Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo".

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la presentación **durante los primeros treinta días (30) desde el inicio del contrato**, de:

- Apertura del centro de trabajo.
- La evaluación de riesgos del centro de trabajo y planificación de la actividad preventiva.
- Plan de formación a desarrollar durante la vigencia del contrato.
- Justificante de entrega de EPIS a los trabajadores.
- Formación e información de los trabajadores.
- Formación que acredite la figura del recurso preventivo.
- Formaciones específicas de PRL, en función de las actividades a desarrollar por cada técnico.

La empresa adjudicataria designará una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito.

6. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES.

- La empresa debe cumplir con toda la legislación que le sea de aplicación como consecuencia de su actividad (protección de datos, medioambiente, seguridad industrial, eficiencia energética, legislación socio-laboral y de prevención de riesgos, etc).
- La empresa debe de cumplir con las “Normas ambientales, de energía y de sostenibilidad de eventos” para personal de IFEMA y empresas colaboradoras.
- La empresa deberá utilizar pinturas en base agua.
- La empresa valorará la posibilidad de sustituir productos peligrosos que utilice en las instalaciones de IFEMA por otros de menor peligrosidad.
- La empresa tendrá a disposición las fichas de seguridad de los productos químicos almacenados en las instalaciones de IFEMA.
- La empresa gestionará los residuos peligrosos que genere como resultado de su actividad (pilas, fluorescentes, baterías o acumuladores, aceite usado, neumáticos fuera de uso, envases vacíos, absorbentes contaminados, restos pinturas, etc.) conforme a lo establecido en la ley 22/2011 y RD 180/2015. Para ello:
- Dispondrá de registro de pequeño productor de residuos peligrosos a nombre de la empresa en el que conste la dirección de IFEMA Palacio Municipal y que incluya todos los residuos peligrosos que genere a consecuencia de su actividad en nuestras instalaciones,
- Dispondrá de un pequeño almacén de residuos peligrosos identificado y techado, ubicado en zona adecuada, con envases homologados y etiquetados para cada residuo a contener y con cubeto de contención en caso de residuos líquidos,
- Retirá como mínimo semestralmente los residuos peligrosos almacenados. Los retirará un transportista autorizado y tendrá como destino un gestor autorizado de residuos peligrosos,
- Enviará a IFEMA al inicio del contrato una copia de los contratos de tratamiento con el/los gestores de residuos peligrosos que contrate, y una copia de la autorización del transportista y gestor contratado por el organismo competente en materia ambiental donde tengan ubicada su sede social (transportista) o la instalación de tratamiento de residuos (gestor).
- Enviará anualmente a IFEMA copia de las notificaciones previas de traslado y de los documentos de identificación de todas las retiradas realizadas de residuos peligrosos.
- La empresa deberá comprometerse a dejar las instalaciones limpias. Está prohibido abandonar residuos en las instalaciones, debiendo depositarlos donde corresponda: si es residuo no peligroso (papel-cartón, plástico, madera, orgánico, vidrio, chatarra, tóner) en los contenedores de las instalaciones puestos a tal efecto y donde corresponda, y, si es residuo peligroso (fluorescentes, pilas, baterías, aceite usado, absorbentes contaminados, envases vacíos, restos pinturas, filtros usados, neumáticos usados, etc.), en el almacén de residuos peligrosos que ha dispuesto la empresa a tal efecto.
- La empresa deberá comprometerse a dejar las instalaciones en adecuadas condiciones de seguridad y a disponer de maquinaria (ya sea en alquiler o de su propiedad) que disponga de marcado CE y que esté adecuada al RD 1215/97.
- Priorizará la compra de equipos eficientes energéticamente hablando.

7. PERSONAS DE CONTACTO. -

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-.

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

- Preguntas frecuentes: <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>
- Manual de uso de la plataforma: https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf
- Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

Indira Cedeño. Tlf 91 722 52 75

8. PERIODO DE GARANTIA.

La garantía será de al menos 2 años desde la finalización de la instalación,

9. PLANO DE LA OBRA E INSTALACION

ANEXO I

